"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 156-2025-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 19 de mayo de 2025

VISTO:

La solicitud con registro N° 1498-2025, de fecha 30 de abril de 2025; el Informe N° 062-2025-MDSMF-SGPS/LDRSP, de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe N° 407-2025-MDSMF-GDSYSM/PARN, de fecha 13 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 227-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, sobre **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27470 y su modificatoria mediante Ley N° 27712, se establecen Normas Complementarias sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.2. de la Ley N° 27470 y su modificatoria - Ley N° 27712, señala que: "*Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficios, programación, distribución, supervisión y evaluación*";

Que, mediante solicitud con registro N° 1498-2025, de fecha 30 de abril del 2025, la Sra. Avila Obsuki Cruz Castillo, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, adjuntando lo siguiente:

- ACTA, de fecha 29 de abril de 2025, mediante la cual se llevó a cabo la elección de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, mismo que se conformó de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
PRESIDENTE	AVILA OBSUKI CRUZ CASTILLO	72108033
VICEPRESIDENTA	RUBBY CRUZ GUEVARA	76633500
SECRETARIA	LIZ YANET CHINGUEL SANTOS	47481296
TESORERA	KATIUSKA RIOS PIZANGO	77268923
VOCAL 1	SHEILY CORREA GUERRERO	48781023
VOCAL 2	ALEXANDRA SANTOS LABAN	72107895

Que, con Informe N° 062-2025-MDSMF-SGPS/LDRSP, de fecha 09 de mayo del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL NUEVO COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA;

Que, mediante Informe N° 407-2025-MDSMF-GDSYSM-PARN, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicitó EMITIR RESOLUCION DE ALCALDÍA PARA NUEVO COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

Que, mediante Informe Legal N° 227-2025-MDSMF/OGAJ, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó: "*REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, a efectos de emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, que RECONOZCA: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, por el periodo de 2 años, conforme al ACTA DE ASAMBLEA DE MADRES DEL VASO DE LECHE, de fecha 29 de abril de 2025 que se anexa*";

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LOMA LARGA BAJA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, por el periodo de 2 años, contados a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo, mismo que se compone de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA BAJA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
PRESIDENTE	AVILA OBSUKI CRUZ CASTILLO	72108033
VICEPRESIDENTA	RUBBY CRUZ GUEVARA	76633500
SECRETARIA	LIZ YANET CHINGUEL SANTOS	47481296
TESORERA	KATIUSKA RIOS PIZANGO	77268923
VOCAL 1	SHEILY CORREA GUERRERO	48781023
VOCAL 2	ALEXANDRA SANTOS LABAN	72107895

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realice las gestiones y/o trámites correspondientes, para la entrega de las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LOMA LARGA BAJA.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
V° B°
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE